JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 5 de julio de 2022
Oficio No. 0343/2022

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Grupo Inmobiliaria la Sabana S.A.S.** (Nit. No. 901.031.456-6) contra **Gissell Daniela Quintín Pinzón** (C.C. No. 1.010'209.404), **Ana Loidover Tovar Guzmán** (C.C. No. 47'724.114) **y Luis Abelardo Pinzón Valentín** (C.C. No. 19'404.211) Rdo. 11001 40 03 **079 2020 01032** 00.

Comedidamente me permito informarle que, por auto de 15 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-401189490**, de propiedad de los demandados.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario